



FIRMADO POR

Secretaría Tribunal Selección  
Pilar Viera Amigo  
01/04/2026



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA OEP 2020 A 2022 (BOP León n.º 237/23 de 15 de diciembre y n.º 222/25 de 21 de noviembre).

## PLANTILLA DEFINITIVA RESPUESTAS CORRECTAS EJERCICIO TEST AYUDANTE DE COCINA

Vistas las alegaciones presentadas a la plantilla del ejercicio tipo test de la fase de oposición, celebrado el día 9 de marzo de 2026, dentro del proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Ayudante de Cocina, se procede a su corrección como consecuencia de la anulación de la pregunta número 28 que motiva la valoración de la pregunta reserva número 41.

Se **estima** la alegación de anulación de la **pregunta 28** y se anula tras confirmar la existencia de dos respuestas correctas la “b” y la “c, y se sustituye por la pregunta de reserva número 41.

Se **desestiman** la reclamación realizada a la **pregunta n.º 17**. Se define la antecámara como el espacio sin frío propio que precede a las cámaras. No tiene frío propio, ideal para la conservación de algunas frutas y verduras.

La antecámara siempre está cerrada y aunque no tipo frío propio, pero una temperatura más fresca que los almacenes.

Se **desestima** la reclamación realizada a la **pregunta n.º 18**. La argumentación presentada mezcla la estructura zonal de cocina: recepción, almacenamiento zona fría, zona caliente, zona de lavados y zona de desperdicios. Por tanto, no es la estructura correcta de la cocina. La respuesta recoge los cuatro grupos de trabajo principales: cuarto frío, entremetiera, salsero y pastelería.

Se **desestima** la reclamación realizada a la **pregunta n.º 19**. La pregunta es clara en relación a la opción incorrecta que es lo que se debe contestar. En la alegación se cita. “*El término 'cuarto caliente', sin embargo, no corresponde a una partida concreta sino a un área o zona de producción que engloba varias partidas, entre ellas precisamente el salsero y el entremetier*” Por tanto como el propio aspirante afirma es la opción correcta de respuesta que se pregunta. El cuarto caliente no se corresponde con las cuatro partidas.

Se **desestima** la reclamación realizada a la **pregunta n.º 37**. La evidencia científica demuestra que los patógenos pueden sobrevivir en agua contaminada congelada durante largos periodos. Aunque la congelación reduce parcialmente la carga microbiana, no garantiza la eliminación de agentes infecciosos, lo que supone un riesgo relevante para la salud pública.

Por tanto, se concluye que la congelación mantiene los patógenos viales. Siendo una forma de conservación de estos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ECUA MDXL ERPP HRE3

**Oposición Ayudante de cocina - Plantilla definitiva de respuestas correctas test - SEFYCU 6711582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Secretaría Tribunal Selección  
Pilar Viera Amigo  
01/04/2026

La evidencia científica que los patógenos disueltos en agua congelada pueden evidenciar cambios en su estructura celular pero no pierden su acción microbiana.

Desde una perspectiva microbiológica, la congelación actúa como un estado de conservación biológica más que como un mecanismo de eliminación.

Este Tribunal, por todo lo expuesto **ACUERDA:**

**Primero:** Estimar la alegación presentada a la pregunta 28 y desestimar las presentadas a las preguntas 17, 18 19 y 37 por lo que procede la corrección de la plantilla de respuestas correctas como consecuencia de la anulación de la pregunta número 28, que motiva la valoración de la pregunta de reserva número 41.

**Segundo.** Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas y ordenar su publicación conforme a las bases.

1	a
2	c
3	c
4	b
5	d
6	b
7	a
8	d
9	b
10	d
11	b
12	c
13	b
14	a

15	c
16	c
17	b
18	c
19	c
20	d
21	c
22	d
23	a
24	b
25	c
26	a
27	c
28	ANULADA

29	d
30	a
31	a
32	d
33	a
34	b
35	d
36	a
37	b
38	b
39	b
40	a
41	a

Contra el presente acuerdo, que tiene la consideración de acto de trámite, no cabe interponer directamente recurso alguno, sin perjuicio de poder las personas aspirantes plantear su oposición frente a la plantilla definitiva de respuestas en el recurso de alzada que podrá interponerse contra la resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que superan el proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/04/2026

